

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR
 EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
 Número suelto, 38 céntimos de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 18.)
 S. M. la REINA (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado al Teniente General D. Enrique Enríquez y García, Conde de las Quemadas, con comprendido en el artículo 6.º de la Ley orgánica de dicho alto Cuerpo, destinándole á la Sección de Guerra y Marina del mismo.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado al Consejero de la misma Sección D. Enrique Enríquez y García, Conde de las Quemadas.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

Ministerio de la Guerra.

REAL DECRETO

Vengo en nombrar Capitán general de Galicia al Teniente General D. José Sánchez Bregua, actual Presidente de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Joaquín Jovellar*.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

ANUNCIO

Hallándose vacantes dos plazas de Agentes de tercera clase del cuerpo de Orden público de esta provincia, con el haber anual de 750 pesetas cada una, ha dispuesto anunciarla en este periódico oficial por término de 10 días, para que los que se hallen adornados de las circunstancias que determinan las Leyes de 3 de Julio de 1876 y 10 de dicho mes de 1885, puedan solicitarla de este Gobierno por medio de instancia en papel de la clase doce, acompañada de su cédula personal, copia debidamente autorizada de la licencia absoluta y certificación de buena conducta.

Córdoba 15 de Enero de 1886.—El Gobernador, *Manuel Benayas Portocarrero*.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 1.492.

(Continuación.)

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sus sesiones de 1.º, 4, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 17, 20, 21, 24, 27, 28 y 30 de Julio; 1.º, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 22, 24, 25, 29 y 31 de Agosto; 1.º, 3, 5, 7, 9, 12, 14, 15, 19, 21, 22, 26, 28 y 29 de Setiembre; 3, 5, 6, 10, 12, 13, 17, 19, 20, 24, 26, 27 y 31 de Octubre; 2, 3, á las once y media de la mañana y 3, á las nueve y media de la noche, de Noviembre de 1885.

Sesión extraordinaria del día 22 de Agosto.

Ratificar y confirmar los acuerdos de esta Corporación de 17 de Enero último y 3 del actual, relativos á las cuentas del Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, anejo al Instituto de segunda enseñanza de esta capital, rendidas por el Director que fué del mismo D. Victoriano Rivera y Romero.

Con lo que terminó la sesión de es-

te día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 24 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron: *Aguilar, Marqués de las Escalonias, Castiñeira, Fuentes Calderón, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.*

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que al formarse el nuevo presupuesto adicional de la provincia se amplíe el crédito consignado para el aumento gradual de sueldos de los Maestros y Maestras de primera enseñanza en 1.675 pesetas más.

Aprobar la fianza presentada por don Manuel Mestanza Romero, Administrador de la Hijuela de Expósitos de Bujalance, encargando al Alcalde de dicha ciudad que, por delegación especial, dé posesión á este empleado del citado destino.

Aprobar el remate celebrado el día 31 de Julio último para la construcción del resto de obra de fábrica y un kilómetro de afirmado en la carretera provincial de Cabra á Nueva Carteya y Llanos de Don Juan.

Nombrar Médico de la Hijuela de Expósitos de Castro del Río á D. Rafael Rodríguez Carretero, y ama mayor de la misma á doña Juana Zamora Navajas.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Juan Rodríguez Jurado, de 67 años de edad, que reúne las condiciones reglamentarias.

Desestimar la instancia presentada por D. Rafael Rojo Huertas, en solicitud de que se le nombre Director de la Imprenta provincial establecida en la Casa Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 25 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron: *Castiñeira, Delgado, Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Gracia Mena, Sr. Presidente.*

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el pliego de calificación de reparos propuesto por la Contaduría provincial en el expediente de examen y censura de la cuenta del Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, respectiva al año de 1876, rendida por don Victoriano Rivera Romero, y que se comunique á éste su contestación en el término de 10 días.

Conceder ingreso en la Casa Central de expósitos á Elisa Mora y Casas, de tres años de edad, por haber acreditado que reúne las condiciones reglamentarias.

Disponer que desde luego se libren al Alcalde Presidente de la Junta local de Sanidad de Lucena 1.000 pesetas para atender á las necesidades más apremiantes de aquella población con motivo de la epidemia reinante.

Ordenar al Arquitecto provincial proceda al reconocimiento de las cañerías de las aguas potables del Hospital de Agudos, é informe cuanto resulte de la expresada diligencia.

Prevenir al Director del Hospital de Crónicos manifieste á cuánto asciende el gasto hecho en la limpieza de los pozos negros de aquel establecimiento, y si dicho servicio se ha ejecutado con intervención del Arquitecto, ó en qué forma.

Con lo que terminó la sesión de este día. El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión extraordinaria del día 29 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron: *Castiñeira, Marqués de las Escalonias*

Delgado, Gracia Mena, Cárdenas, Aguilar, Fuentes Calderón; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que el Facultativo interino de la Beneficencia D. Antonio Jiménez Morales pase a la villa de Fuente Tojar a combatir la enfermedad sospechosa allí presentada, y se remitan a la Junta local de Sanidad del mismo pueblo 50 kilogramos de cloruro de cal, otros 50 de azufre, dos de ácido fénico y tres de ácido clorhídrico.

Librar al Alcalde Presidente de la Junta local de Sanidad de la villa de Rute 1.000 pesetas para atender a las necesidades de la epidemia colérica.

Comunicar directamente al Director de la Escuela provincial de Bellas Artes el acuerdo de la Excm. Diputación de 16 de Abril próximo pasado, respectivo a las enseñanzas de la Sección musical.

Informar al Sr. Gobernador que procede revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Santa Eufemia, por el que se dispone la cesación de D. Fernando Rincón y Garcia, Médico titular de aquella villa.

Conceder a D. Francisco Cueto y Rull, contratista de las obras de construcción del trozo 5.º (antes 4.º) de la carretera de Cabra a Nueva Carteya y Llanos de D. Juan, la prórroga que ha solicitado para la terminación de dicha obra.

Aceptar en principio la proposición hecha por D. Enrique Hernández, dueño de la Casa de Baños establecida en el Campo de la Merced para el tratamiento hidróterápico de los enfermos asilados en los hospitales provinciales.

Con lo que terminó la sesión de este día. El Vicepresidente, Mariano López Mogrovejo. — El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 31 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron: Castiñeira, Marqués de las Escalonias, Delgado, Gracia Mena, Cárdenas, Aguilar, Fuentes Calderón; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Pasar informe del Oficial Letrado el expediente de la fianza ofrecida por D. Federico Benedicto, nombrado Administrador de la Hijuela de Expositos de Rute.

Aprobar el remate celebrado en 14 del corriente mes, para la contratación del suministro de varios artículos de consumo para los establecimientos benéficos, que quedaron por contratar anteriormente, y que se adquieran por administración el de la leche de burras y la paja de escaña, a los mismos precios fijados en el expediente de subasta.

Aprobar el pliego de condiciones y modelo de anuncio para la subasta del servicio de bagajes de la provincia durante el año económico de 1885 a 86.

Manifestar a D. Rafael Rojas Vivas,

Practicante de la clase de primeros del Hospital de Agudos, que para la resolución de su instancia, en solicitud del aumento gradual de su sueldo por años de servicio, se hace preciso presente nuevos documentos de justificación.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones remitidos por el Director de carreteras provinciales, para contratar el acopio de piedra y servicio de conservación de la carretera de Córdoba a Villaviciosa, durante el presente año económico.

Rogar al Sr. Gobernador se sirva hacer cumplir al Alcalde de Castro del Río las órdenes que se le tienen dadas para poder contestar al pliego de censura de calificación formulado por el Tribunal de Cuentas del Reino a la provincial de 1866 a 67, previniéndole proceda por la vía de apremio contra D. Juan Pérez Cubero, si voluntariamente no reintegra lo 5 escudos 825 milésimas reclamadas por dicho Tribunal.

Con lo que terminó la sesión de este día. — El Vicepresidente, Mariano López Mogrovejo. — El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 1.º de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron: Aguilar, Castiñeira, Marqués de las Escalonias, Delgado, Cárdenas, Fuentes Calderón, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Designar los lunes, martes y sábados de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, sin perjuicio de las demás extraordinarias que pudieran hacer necesarias la índole y urgencia de los asuntos.

Conceder un nuevo plazo improrrogable de 15 días, para la toma de posesión de sus destinos, a los peones camineros para la carretera de Posadas a la Rambla, José Sánchez López y Francisco Luque Aguilar, y los designados asimismo para la de Cabra a Nueva Carteya y Llanos de Don Juan, Antonio Medina y Juan Dueñas Romero.

Nombrar peón caminero de la carretera de Córdoba a Trassierra a Francisco Asís Exposito.

Quedar enterada de la respuesta dada por el Director de la Sucursal del Banco de España de esta capital, manifestando que no puede acceder al préstamo solicitado por la Diputación, y rogar al Sr. Gobernador se sirva reiterar al Gobierno de S. M. la solicitud de este Cuerpo provincial, pidiendo autorización para contratar un préstamo de 255.000 pesetas.

Manifestar al Sr. Presidente Ordenador de pagos, la conveniencia de que se sirva atender con cuanta urgencia permitan los ingresos que se realicen, al pago de las sumas que se adeudan a la Empresa del alumbrado por gas.

Indicar al Director del Hospicio, Administrador de la Imprenta provincial, las reglas a que habrá de atenerse

para el cobro de los edictos de los Comisionados ejecutores en los procedimientos de apremio que sigan contra particulares para hacer efectivos los tributos del Estado.

Nombrar Médicos de entrada en propiedad del Cuerpo facultativo de la Beneficencia de esta provincia a D. Antonio Jiménez Morales, D. Vicente Orti y Muñoz, D. Genaro La Calle y don Manuel González López, que figuran en las ternas remitidas por el Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones; crear una nueva plaza de Médico de entrada del dicho Cuerpo, y nombrar para ocuparla en propiedad a D. Manuel López Comas, designado para el primer lugar en la primera terna.

Nombrar Farmacéutico de entrada del Cuerpo de la Beneficencia de esta provincia a D. Rafael León, propuesto por el Tribunal de oposiciones.

Con lo que terminó la sesión de este día. — El Presidente, Mariano López Mogrovejo. — El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión extraordinaria del día 3 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron: Marqués de las Escalonias, Delgado, Fuentes Calderón, Cárdenas, Aguilar, Castiñeira, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar que la Comisión acoge con el mayor gusto el pensamiento iniciado en la instancia que elevan a la Diputación D. Ricardo Hlescas, D. Ramón Cobos Sampedro, D. José Calderón Mariscal y D. Pedro Angel Osuna, suplicando a la misma preste todo su apoyo moral y patrocine y subvencione el establecimiento en esta ciudad, de una Universidad Católica asimilada a las oficiales, y recomendar a la Excelentísima Diputación se sirva fijar su atención en este interesante asunto que tan beneficiosos resultados puede reportar a la cultura y al saber de la juventud de esta provincia.

Con lo que terminó la sesión de este día. — El Vicepresidente, Mariano López Mogrovejo. — El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 5 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron: Castiñeira, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Delgado, Fuentes Calderón, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Rogar al Sr. Presidente, Ordenador de pagos, se sirva disponer el abono de las cantidades que se adeudan a los operarios de la imprenta provincial.

Oficiar al Sr. Gobernador para que si lo considera oportuno, se sirva pedir la competente autorización al Go-

bierno de S. M. para contratar la recaudación de los atrasos que resultan por contingente provincial, ofreciendo este servicio con un premio de 10 por 100 de Administración, bien al Banco de España, bien a cualquier particular.

Devolver negativamente informado al Sr. Gobernador el recurso presentado por D. José Jover y Paroldo, contra un acuerdo del Ayuntamiento de la Victoria, acerca de las cuotas repartidas a dicho señor, en concepto de hacendado forastero.

Disponer que, con cargo al capítulo de calamidades públicas del presupuesto provincial, se libren 500 pesetas al Alcalde Presidente de la Junta local de Sanidad de la villa de Fuente Tojar, para que pueda combatir los desastrosos efectos de la epidemia colérica.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio a Maria Verdejo Pérez y Agustina Romero Maller; y en la Central de Expositos a Ana Osuna y Villegas, por haber justificado que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión de este día. — El Vicepresidente, Mariano López Mogrovejo. — El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 7 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron: Castiñeira, Fuentes Calderón, Marqués de los Escalonias, Aguilar, Delgado, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Prevenir al Administrador electo de la Hijuela de expositos de Montoro, D. Bartolomé González de Canales, ample suficientemente la fianza que para garantizar el buen cumplimiento de su cargo tiene ofrecida.

Admitir la renuncia presentada por Andrés Garcia Santos, del destino de peon caminero de la carretera de Córdoba a Villaviciosa, y nombrar en su reemplazo a José Morte Pavón.

Suspender de empleo y sueldo a don Tomás Bellido, Auxiliar de la clase 3.ª asignado a la Sección de Cuentas municipales, y nombrar en su reemplazo de tercero a D. Carlos Aragón y González.

Restablecer el cargo de Visitador de las Hijuelas de expositos, y nombrar para su desempeño a D. Santiago Serrano Ruiz.

Anunciar nuevamente la subasta para contratar el acopio de piedra y obras de afirmado del ramal de carretera de Puente Genil a su estación en el ferrocarril de Málaga a Córdoba.

Nombrar Auxiliar de la Dirección del Hospital Provincial de Crónicos a don Matías Aragón y Rivas.

Acceder a la solicitud de D. Francisco de Cueto, contratista de la construcción de la carretera de Cabra a Nueva Carteya y Llanos de D. Juan (trozo único, Cabra a los Llanos de D. Juan), considerándose, por tanto, como una sola contrata las diferentes obras que

tiene adjudicadas para la ejecución de dicho trozo, constituyendo también una sola fianza, ó sea el 10 por 100 de las 131.376 pesetas 70 céntimos, á que ascienden á una suma las mencionadas adjudicaciones, otorgando una escritura única de contrata; y anunciar desde luego la oportuna licitación para contratar las de afirmado, accesorias y de conservación que aun faltan á la total ejecución de la expresada carretera.

Evacuar en sentido favorable el informe que corresponde á la Excm. Diputación respecto al proyecto é inmediata ejecución de la carretera municipal de Bujalance, Sección de la del Carpio á Torredonjimeno; y que, en cuanto á la solicitud del Ayuntamiento de dicha ciudad reclamando una subvención para llevarle á cabo, se abra la información pública correspondiente.

Consignar en actas el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Diputado provincial señor D. Rafael Blanco Alcaide, y que se dirija el más sentido pésame á sus señores hijos.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 9 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Marqués de las Escalónias, Delgado, Fuentes Calderon, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el remate efectuado en 19 de Agosto próximo pasado para la contratación del suministro de las ropas de verano que se calculan necesarias durante el presente año económico en los cuatro establecimientos de Beneficencia.

Aprobar el pliego de calificación de reparos que ha ofrecido el examen de las contestaciones dadas á los que se habian puesto á la cuenta de administración del Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, respectiva al año de 1877.

Aprobar las distribuciones de fondos que para el pago de las obligaciones del presente mes, han formado respectivamente la Contaduría provincial y la Intervención de Beneficencia.

(Continuará.)

Administración de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Núm. 1464.

ANUNCIO 2.º

Debiendo procederse por esta Administración al arriendo en subasta pública de una casería denominada *Portichuelo*, compuesta de 68 fanegas de olivar próximamente, con algunos manchones sin poblar, situada en el término de Baena, procedente de los bienes embargados por la Hacienda á la testamentaria del Excmo. Sr. Conde de Altamira, se anuncia que para el día que se señalará, transcurridos que sean los

ocho del tercero y último anuncio, tendrá lugar el expresado arriendo, celebrándose dos remates, uno en esta capital, bajo la presidencia del Sr. Administrador, y otro en la ciudad de Baena, bajo la del Sr. Alcalde, ambas con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.º Es tipo para la subasta la cantidad de 1.000 pesetas anuales, y para tomar parte en la misma deberá acreditarse que en la Caja Sucursal de Depósitos se ha efectuado el del 5 por 100 de la expresada cantidad por los licitadores en el remate que se verifique en esta capital, obligación extensiva á los del pueblo que radica la finca, consignando los depósitos en poder del Administrador especial de los bienes embargados á la casa del Excmo. Sr. Conde de Altamira.

2.º Las posturas se harán en pliego cerrado y no se admitirá ninguna como no cubra el tipo de las 500 pesetas.

3.º El arriendo será por término de tres años, á contar desde la fecha del testimonio de adjudicación.

4.º El pago de arriendo se verificará por trimestres anticipados.

5.º El contrato de arriendo será á suerte y ventura, y por lo tanto no habrá lugar á indemnización alguna por incidente imprevisto ó caso fortuito.

6.º El rematante recibirá la casería, previo inventario descriptivo de la finca, estado de los olivos y cultivo, quedando en su consecuencia obligado á verificar las labores á estilo y costumbre de buenos labradores, y á satisfacer los daños y deterioros que á juicio de Peritos nombrados al efecto se nombrase al fenecer el contrato.

7.º Si el arrendatario no cumplese la obligación de pago en los términos contratados, queda desde luego sujeto á la acción que contra el mismo interente la Administración, y á satisfacer los daños y perjuicios á que diere lugar; y si llegase el caso de ejecución para la cobranza del arriendo, se entenderá por este solo hecho rescindido el contrato y se procederá á nuevo arrendamiento en quiebra.

8.º Adjudicado el remate en Baena en el mejor postor, no será definitivo hasta tanto que sea aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda, reservándose dicha Autoridad el derecho de comparecer por sí al otorgamiento de la escritura de arrendamiento ó delegar en quien á bien tenga.

9.º Será de cuenta de los arrendatarios el pago de todas las contribuciones directas é indirectas que recaigan sobre la finca, como asimismo los gastos de expediente, escritura, copias y demás que ocurra en el arrendamiento.

10. No podrá subarrendar el arrendatario el todo ni parte de la finca sin la expresa licencia de la Administración.

11. Caso de que se abriesen dos ó más pliegos que contuvieran iguales proposiciones y éstas fuesen las más ventajosas, tendrá lugar el remate entre los firmantes de ellos durante 20 minutos.

Córdoba 7 de Enero de 1886. — El Administrador de Hacienda, *Eduardo Gómez de la Torre*.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE CORDOBA

Núm. 1524.

INTERVENCIÓN

RELACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE ÚLTIMO SE HAN INGRESADO POR LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN LA CAJA ESPECIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA POR EL IMPORTE, RESTOS Ó Á CUENTA DE LAS ATENCIONES QUE POR ESTE CONCEPTO CORRESPONDEN TRIMESTRALMENTE Á LOS PUEBLOS QUE SE EXPRESAN, EN EL CORRIENTE AÑO ECONÓMICO.

PUEBLOS	APLICACIÓN TRIMESTRAL	Cantidad Ingresada (1). Pesetas. Cént.
Adamuz.	Al importe del 2.º	1.555,02
Alcaracejos.	A cuenta del 1.º	472,19
Añora.	A id. del 2.º	242,39
Bélmez.	A id. del 3.º	622,32
Blázquez.	Al resto del 1.º y á cuenta del 2.º	289,41
Cabra.	Al importe del 2.º	4.505,30
Carpio.	A cuenta del id.	104,11
Conquista.	Al resto del 1.º y á cuenta del 2.º	105,11
Doña Mencía.	A id. del id.	1.254,06
Dos Torres.	Al importe del 1.º y 2.º	2.222,90
Encinas Reales.	A cuenta del 2.º	14,05
Espiel.	Al resto del 2.º	199,55
Fuente Obejuna.	Al resto del 1.º y á cuenta del 2.º	3.215,30
Fuente Palmera.	A cuenta del 2.º	22,48
Granjuela.	Al resto del 1.º y á cuenta del 2.º	369,65
Guijo.	A cuenta del 1.º	118,50
Luque.	A cuenta del 2.º	492,96
Montoro.	Al importe del 1.º y 2.º	10.796,26
Nueva Carteya.	A cuenta del 2.º	929,89
Obejo.	A id. del id.	44,27
Posadas.	Al resto del 2.º	141,28
Pozoblanco.	Al resto del 1.º y á cuenta del 2.º	4.876,59
Priego.	A cuenta del 2.º	411,55
Puente Genil.	A id. del id.	105,50
Torrecañamo.	Al resto del 1.º y á cuenta del 2.º	717,31
Valenzuela.	A cuenta del 2.º	28,41
Valsequillo.	A id. del 1.º	293,18
Victoria (La).	A id. del 2.º	77,38
Villa del Río.	A id. del id.	80,96
Villanueva de Córdoba.	Al importe del 2.º	2.258,85
Villanueva del Duque.	Al resto del 1.º y á cuenta del 2.º	412,01
Villanueva del Rey.	A cuenta del 2.º	258,06
Villaviciosa.	A id. del id.	47,27
Zuheros.	Al importe del 2.º	751,87

(1) Estas cantidades proceden de los recargos sobre contribuciones directas del año económico de 1885 á 86.

Córdoba 15 de Enero de 1886. — El Secretario Interventor, *Nicolás Dalmau*. — V.º B.º — El Gobernador, Presidente, *Mamuel Benayas Portocarrero*.

AYUNTAMIENTOS

Baena.

Núm. 1527.

EDICTO

D. Joaquín Casani Asas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, las cuentas de fondos comunes correspondientes al ejercicio económico de 1884 á 85, y su período de ampliación, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, para que los vecinos puedan examinarlas y formular por escrito sus observaciones, según dispone el art. 161 de la Ley orgánica vigente.

Baena 15 de Enero de 1886.—El Alcalde, Joaquín Casani.

Añora.

Núm. 1528.

Don Celestino García López, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que cumpliendo con lo acordado por la Junta de rectificación de amillaramiento, se hace notorio por medio del presente edicto la obligación que tienen los contribuyentes de este distrito municipal de presentar en esta Alcaldía relación jurada por duplicado de los bienes que posean sujetos á la contribución territorial, en el término de 30 días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo al redactar aquéllas llenar todos los requisitos prevenidos en el capítulo 2.º del Reglamento de 30 de Setiembre último; en la inteligencia de que el que no lo efectúa, perderá el derecho á reclamar é incurrirá en la multa y responsabilidad criminal que establecen los artículos 100 y 103 de dicho Reglamento.

Lo que se hace público para la general inteligencia de los contribuyentes.

Añora 15 de Enero de 1886.—Celestino García.

Rute.

Núm. 1525.

Don Antonio Fadilla Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para hacer efectivas 20 fanegas 24 cuartillos de trigo y 748 pesetas 63 céntimos que son en deber al Pósito Nacional de esta dicha villa los herederos ó representantes de D. Mariano Aguilar Pérez, que fué de esta vecindad, se saca á la subasta por

término de 30 días contados, desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la casa núm. 54 de la calle Priego, Baja, de esta población, que se conoce como de la propiedad de dicho deudor; que linda por la derecha, entrando, con la fábrica molino aceitero de D. Bernabé Pérez Jiménez; por la izquierda, con la que habita D. Bartolomé Hariza García, y por la espalda, con los patios de ambos y tierras de D. Carlos Torres; apreciada en 2.812 pesetas 25 céntimos ó sean 11.249 reales, bajo cuyo tipo se practicará el remate en estas Casas Capitulares de diez á doce de la mañana del día en que corresponda celebrarse bajo mi presidencia y en la forma que está prevenido.

Rute 16 de Enero de 1886.—Antonio Salvador Cruz, Secretario.

Villa del Río.

Núm. 1524.

D. Juan José Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo darse principio por la Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1886 á 1887, se invita por el presente á los hacendados de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones juradas de las alteraciones por traslaciones de dominio ú otras causas legales de los bienes que posean, de conformidad con lo que preceptúa el Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, advirtiéndole que no se harán alteraciones sin que se justifique el pago del impuesto de derechos reales, según dispone el art. 175 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881.

Villa del Río 15 de Enero de 1886.—Juan José Caballero.—Por su mandado, José María Castañeira, Secretario.

JUZGADOS

Campillos.

Núm. 1517.

D. Pedro Casasola Durán, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de su partido, por enfermedad del propietario.

Por virtud del presente se ruega y encarga á las Autoridades á quienes por la Ley está encomendada la policía judicial, procedan á la busca de tres mulos, que en la noche del 4 al 5 del corriente fueron robados de la cuadra

de la casa de D. Manuel Honorato Sanchez, vecino de Sierra Yeguas, y cuyas señas se estampan á continuación, y habidas que sean las pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Campillos á 13 de Enero de 1886.—Pedro Casasola.—Francisco de Cuellar.

Señas de las Caballerías.—Un mulo rojo cerrado, con más de la marca, castrado y herrado con una V en la parte izquierda de la tabla del pescuezo.

Otro mulo negro, cerrado, castrado, con más de la marca, sin hierro, y con un lunar blanco entre las orejas.

Una mula castaña, cerrada, con más de la marca, y herrada con una U en el lado izquierdo de la culata.

Osuna.

Núm. 1529.

CÉDULA DE CITACIÓN

En causa que pende en este Juzgado por hurto de caballerías de doña Angela Tamayo Ramírez, de esta vecindad, ha mandado el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cite por medio de la presente á Antonio Castro Cortés, vecino de Andujar, á fin de que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Córdoba, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia.

Osuna 14 de Enero de 1886.—El Escribano, Antonio Ledesma.

Fuente Tójar.

D. Agustín Sánchez González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón vecinal, respectivo al año corriente, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde esta fecha, en conformidad á lo prevenido en los arts. 19 y 20 de la vigente Ley municipal, durante cuyo plazo podrán aducirse por este vecindario las reclamaciones que estimen conducentes.

Fuente Tójar 14 de Enero de 1886.—El Alcalde, Agustín Sánchez.—Por su mandado, Adolfo Martín, Secretario.

Comandancia General Subinspección de Ingenieros de Andalucía.

Núm. 1522.

ANUNCIO

Debiendo cubriese dos plazas de Maestros de obras militares que en el

distrito de Canarias se hallan vacantes, pertenecientes á las Comandancias de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas, los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del material de Ingenieros, y quieran presentarse al concurso que tendrá lugar en Santa Cruz de Tenerife el día 1.º de Abril de 1886, podrán dirigir sus instancias antes del 10 de Marzo al Excmo. Sr. Director General del Cuerpo entregándolas en la Dirección General ó en la Comandancia General Subinspección de Canarias; pero en este caso con la anticipación bastante para que puedan enviarse á Madrid en la fecha citada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa inserto en la Gaceta del día 28 de Diciembre próximo pasado: los aspirantes que fueran aprobados, se emplearán como Maestros temporeros durante cuatro meses en las obras que se ejecutan en Canarias, y si despues de esta práctica fuesen declarados aptos, serán propuestos para el nombramiento de Maestros de obras militares. En los cuatro meses de prácticas disfrutará cada aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

Los sueldos de los Maestros de obras á su entrada en el servicio son de 1.500 pesetas anuales; cada 10 años aumentarán 500 pesetas hasta llegar al maximum de 3.500 pesetas á los 35 años de servicio en el Cuerpo.

El tiempo de servicio se abona para retiro y las familias de los Maestros tienen derecho á las pensiones del Montepío.

Sevilla 14 de Enero de 1886.—El Comandante Secretario, Enrique Eizemendi.

ANUNCIO

INTERESANTE

En la Administración de este BOLETIN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CORDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO),
á cargo de N. Heredia.